UNICIPIO	MONTEBELLO – ANTIOQUIA
EMPRESA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO
DEPENDENCIA	PROCESO DE GESTION INTEGRAL EN SALUD
CARGO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	30 DE ENERO DE 2026
CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 48

1- CONSIDERACIONES JURIDICAS.

a. La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Montebello, es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Municipal, creada mediante **Acuerdo No 011 del 04 de junio de 1994**, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de primer nivel de complejidad en el territorio de influencia del municipio de Montebello y sus corregimientos.

b. Que el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

c. Que la presente contratación se fundamenta en el Artículo 195, numeral 6º, Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y el **Acuerdo N° 003 del 24 de enero de 2025,** Estatuto de contratación de la ESE Hospital San Antonio de Montebello y las demás normas que regulan el derecho Privado.

d. Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6º establece "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*"

e. Que la presente modalidad de contratación se fundamenta en el Artículo 195, numeral 6º, Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y el **Acuerdo N° 003 del 24 de enero de 2025,** Estatuto de contratación de la ESE Hospital San Antonio de Montebello, específicamente definió en el capítulo IV, "*Fases de Contratación*": **artículo *18*. *Contratación Directa:*** *La E.S.E, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.* ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *La selección del contratista también puede darse por contratación directa sin importar la cuantía en los siguientes casos: (…) 1. Adquisición de bienes y servicios (…), 2. La contratación cuyo proceso de convocatoria pública haya sido declarado desierto (…), 3. Urgencia manifiesta, 4. Contratación de empréstitos, 5. Contrato de seguros, 6. Contratos interadministrativos, (…) 7. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas, educativas o tecnológicas, 8. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, 9. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos (…), 10. Contratos de apoyo asistencial, administrativo y conexo a la prestación de los servicios de salud, 11. El arrendamiento, 12. Contratos celebrados con personas públicas o privadas internacionales de cooperación y/o asistencia, 13. Compras de medicamentos o material médico quirúrgico, 14. Los contratos que tengan por objeto adquirir tecnologías y/o equipos informáticos o de telecomunicaciones (…), 15. Cuando se trate de dar cumplimiento a una disposición legal, convencional, contractual o reglamentaria, 16. Los contratos de prestación de servicios de salud que la E.S.E venda a las Empresas Promotoras de Salud (E.P.S), las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios Solidarias de Salud (E.A.P.B.), las Empresas Responsables de Pago (E.R.P) y otras que entidades particulares.* ***PARAGRAFO SEGUNDO.*** *La adquisición de bienes y/o servicios previstos en el numeral 1 del presente artículo, son los considerados necesarios para el apropiado cumplimiento del objeto misional (…), 1 Equipos biomédicos y paramédicos necesarios (…), 2. Equipos de transporte terrestre, repuestos, combustible, mantenimiento, lubricantes y grasas, (…), 3. Adquisición de medicamentos e insumos médicos y odontológicos, dispositivos médicos quirúrgicos y odontológicos, de laboratorio y clínico, rayos X (…), 4. La prestación de servicios asistenciales, administrativos, logísticos y de apoyo (…),* ***PARÁGRAFO TERCERO: ORDEN DE SERVICIO:*** *Para la contratación cuyo monto sea inferior o igual a veinte (20 SMMLV) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes,* ***PARÁGRAFO CUARTO: COMPRAS MENORES****. Cuando se trate de compras menores y/o suministros que no superen los cuatro (4) SMMLV (…).*

f. *Que la Junta Directiva de la ESE Hospital San Antonio de Montebello, mediante* ***Acuerdo No. 009 del 23 de octubre de 2025****, aprobó el presupuesto de la vigencia 2026*

2- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER.

Que el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que en el acuerdo de Junta Directiva 003 del 24 de enero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA, 003 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL 03 DEL 11 DE ABRIL DE 2023 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024", definió en su artículo 18. Contratación Directa: La E.S.E, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La E.S.E. Hospital San Antonio del municipio de Montebello – Antioquia, en su calidad de Empresa Social del Estado, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua y oportuna de los servicios de salud, incluyendo la atención odontológica, las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y tratamiento de patologías orales, dirigidas a la población urbana y rural del municipio.

3- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN SU CONDICIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO – ANTIOQUIA.

4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

4.1. ALCANCE DEL OBJETO: 1) Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe. 2. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios. 3. Entregar diariamente el informe de las actividades realizadas al Jefe de Enfermería de promoción y mantenimiento y/o supervisor del presente contrato. 4. Guardar la debida reserva y discreción de la información recolectada. 5. Asegurar la obtención de información básica de utilidad para el desarrollo de actividades de los programas de promoción y mantenimiento. 6. Desarrollar la búsqueda activa de los pacientes susceptibles de los programas de promoción y mantenimiento de la salud. 7. Participar activamente en las campañas de vacunación. 8. Servir de apoyo en la vacunación extra institucional que le sea asignada. 9. Participar en las brigadas de salud a las cuales sean asignadas. 10. Diligenciar los registros estadísticos que hacen parte de las actividades contenidas en el objeto contractual. 11. Aplicar la encuesta sobre monitoreo de cobertura de vacunación. 12. Servir de apoyo en las investigaciones de campo que se requieran cuando se presenten eventos de vigilancia epidemiológica. 13. No cobrar honorarios por procedimientos prestados a pacientes dentro de la institución y en actividades extramurales. 14. Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores, gafas, botas, Calzado cómodo y con suela antideslizante, para realizar trabajo en campo o extramural, necesarios para dar cumplimiento al Manual de bioseguridad de la entidad contratante. 15. Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. 16. Diligenciar y entregar el último día de cada mes, los formatos de recolección de información necesarios para alimentar el sistema de costos hospitalarios. 17. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que constituyan factor de riesgo para la población del municipio. 18. Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista. 19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir, autorización que otorga el contratista y se entiende expresa y escrita en cada caso. 20. Satisfacer las expectativas de los usuarios de la zona rural en la cual se encuentra. 21. Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO del Municipio de Montebello – Antioquia. 22. Realizar el trámite necesario para el proceso de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 23. El contratista deberá encontrarse identificado conforme el reglamento a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud. 24. Desarrollar el objeto social de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley, los procedimientos específicos y el presente contrato para el beneficio de la Comunidad de Montebello. 25. Presentar factura en la administración de la ESE Hospital San Antonio debidamente legalizada el último día de cada mes a la prestación del servicio. 26. Cumplir con el Código de Ética del Contratante. 27. Prestar los servicios de acuerdo a la

programación de actividades solicitadas por el Hospital y teniendo en cuenta la programación de pacientes determinada por la institución o la demanda producida por la comunidad de las veredas del Tablazo y Sabaletas en la cual prestara una disponibilidad de 192 a 208 horas mensuales para realizar lo siguiente: a) Coordinar con el equipo de trabajo las activadas a realizar. b) Ejecutar las actividades de salud. c) presentar informes requeridos por el hospital, entes externos como Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, E.P.S Subsidiadas y Contributivas. d) demás funciones relacionadas con el cargo. 28) las demás asignadas por el jefe inmediato y/o supervisor relacionadas con el objeto contractual. 29) Brindar educación a toda la población objeto sobre clasificación de triaje

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) El servicio aquí relacionado se realizará conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del presente contrato. **2)** Hacer entrega previa a la fecha de inicio del contrato, la afiliación a la seguridad social integral (salud, Pensión y riesgos profesionales). **3)** Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe. **4)** Acreditar la permanente afiliación al sistema integral de Seguridad social en lo referente a la Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, tanto del representante legal como de sus subordinados. **5)** Abstenerte de cobrar suma alguna, o exigir contraprestaciones diferentes a los usuarios, por la prestación del servicio. **6)** Aportar los documentos que acrediten idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA**, al momento de la suscripción del presente contrato. 7) Retroalimentar al personal de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO** en el desarrollo del objeto contractual. **8)** Dar cumplimiento al cronograma de actividades contemplado en la propuesta de servicios. **9)** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. **10)** En aquellas actividades donde se requiera la atención de profesionales, estos deberán estar debidamente registrados para el ejercicio de su profesión. **11)** Atender, respetar y cumplir en el desarrollo del contrato las políticas de calidad de la ESE, así como el Código de Ética y Buen Gobierno de la E.S.E. **12)** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos del proceso contratado. **13)** Las demás que se deriven según la naturaleza contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO, en calidad de contratante se obliga para con la contratista a: 1. Dar o suministrar a la contratista, todos los insumos, equipos según el nivel de atención, la información necesaria y requerida para la ejecución del presente contrato, como también facilitar los espacios físicos para la ejecución del mismo. 2. Aplicar en el momento que lo estime convenientes encuestas de satisfacción a los usuarios beneficiarios del presente contrato para evaluar calidad, oportunidad, accesibilidad y calidez humana por parte del contratista. 3. Pagar oportunamente los honorarios, en un término no mayor a 30 días posterior a la presentación de la factura, al contratista. 4. Informar por escrito al contratista las objeciones que surjan en el cumplimiento del objeto contractual. 5. Certificar los servicios prestados al momento de la terminación de contrato, previa solicitud del contratista. 6. Mantener asegurados contra los riesgos de incendio, o pérdida los bienes muebles destinados a la prestación de los servicios.

5- TIPO DE CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme el acuerdo de **Junta Directiva N° 003 del 24 de enero de 2025** ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA, 003 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL 03 DEL 11 DE ABRIL DE 2023 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN*** **ANTONIO DE MONTEBELLO AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024",** definió en su **artículo 18. Contratación Directa:** La E.S.E, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Por tal razón procede la contratación directa por su cuantía y naturaleza.

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Valor	X
Calidad	X
Garantía	X
Forma de pago	X
Idoneidad y experiencia	X
Otro	

7- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO ESTIMADO CONFORME AL CDP No 064 de 2026 Recursos Provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud	**VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($27.338.850).**

El presupuesto se estima con base en los precios del mercado y con referencia del contrato celebrado por la E.S.E. en el año 2025.

8- ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (SI APLICA).

Para poder determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los eventos de riesgo que pueden afectar la ejecución de los contratos, la Entidad diseñó una matriz de riesgo destinada exclusivamente al análisis de riesgos de los procesos contractuales. A través de la matriz se puede determinar el riesgo, la causa, el factor generador del evento y las consecuencias que puede traer para la Entidad; de igual manera, se identifican las acciones implementadas para el control de los riesgos.

El manejo adecuado del riesgo permite que la Entidad cuente con un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones en los procesos de contratación, acompañado de una mejor planeación frente a contingencias, así como el incremento del grado de confianza entre las partes contratantes.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la Entidad hace de aquellos eventos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia del evento identificado.

Estimación del Riesgo: Es la valoración que hace la Entidad de los riesgos soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución del Contrato.

Controles: Se refiere a toda medida tomada para mitigar o gestionar el riesgo, y para que la probabilidad de que el proceso logre sus metas y objetivos sea mayor. Son incorporados en los procesos para garantizar que se cumplan los requerimientos del flujo de trabajo y los objetivos generales del negocio y de los procesos.

Riesgo: Posibilidad de que un evento se presente y afecte de manera adversa la consecución de los objetivos.

Una vez identificados y tipificados los riesgos, la Entidad debe evaluar los riesgos estableciendo el impacto y la probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como objetivo establecer la valoración inherente de los riesgos identificados y los controles necesarios para la mitigación de los mismos.

Asignación del riesgo asignado	Corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el
Estimación del riesgo	A = Alto; M = Medio; B = Bajo

MATRIZ DE RIESGOS						
RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (%)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO (%)	
	N°	DESCRIPCION	ESE	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
Jurídicos, Legales, Financieros, De Mercado, Sociales, Ambientales, Prediales, Estudios Y/O Diseños, Técnicos, Operativos, De Ejecución	1	Cambio de la normatividad.	100%		bajo	bajo
	2	Falta de difusión de los procesos, procedimientos de la ESE al contratista.	50%	50%	medio	medio
	3	Talento humano que no cumpla con las exigencias requeridas para desarrollar sus actividades.		100%	alto	alto
	4	Equipos insuficientes o no óptimos para el desarrollo misional, salvo que el contratista aporte los equipos y en este caso la responsabilidad será del 100% para el contratista.		100%	medio	medio
	5	Eventos adversos generados por la inadecuada prestación del servicio por parte del talento humano, al no acogerse a los procesos y procedimientos de la E.S.E.		100%	medio	medio
	6	Muerte del contratista	100%		bajo	Bajo
	7	Que al contratista se le presente una inhabilidad sobreviniente.	100%		bajo	Bajo
	8	Mala calidad en los productos		100%	alto	alto
	9	Incumplimiento en la entrega en el periodo acordado		100%	alto	alto

9- GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN	X	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	N/A	20%	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A	100%	Igual al plazo del contrato y cinco años más.
MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	N/A	100%	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	N/A	10%	Un amparo de un año contado a partir de la entrega de los bienes.
CALIDAD DEL SERVICIO	N/A	20%	Un amparo igual a la duración del contrato y seis meses más.

SERIEDAD DE LA OFERTA	N/A	10%	El amparo del riesgo debe estar cubierto hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA	N/A	200 smlmv	Un amparo igual a la duración del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL	N/A	5%	Un amparo igual al plazo del contrato y tres años más.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X	200 smlmv	Un amparo igual al plazo del contrato

10- DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA CONTRATACION

1. Propuesta
2. Hoja de Vida
3. Declaración de Bienes y Rentas
4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
5. Copia del Registro Único Tributario RUT
6. Certificado de cámara y comercio, cuando sea necesario
7. Certificados de antecedentes policivos, penales, disciplinarios y fiscales
8. Certificados de Estudios
9. Constancia de pagos de salud y pensión.
10. Los demás documentos y/o requisitos requeridos de la ley para este tipo de contratación, los cuales deberán ser presentados para la firma del contrato.

11- CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	once (11) meses
LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:	Municipio de Montebello
FORMA DE PAGO:	Treinta (30) días
SUPERVISOR	Subdirector Administrativo y Financiero

FIRMA DEL SOLICITANTE	FIRMA DEL JEFE INMEDIATO	Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre:	Nombre: Laura María Villa Tangarife	Nombre: María Alejandra Oviedo González
Fecha 30 01 2026	Fecha 30 01 2026	Fecha 30 01 2026
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ